

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 48

CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC SEDE SANTIAGO, VIÑA DEL MAR Y CONCEPCION

En la centésima septuagésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de mayo de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Ingeniería;
- Los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica definidos por el comité técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoregulación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2007, el Instituto Profesional DUOC UC presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería en

1



Informática de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, los días 04, 05, 06 y 07 de noviembre de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado al Instituto Profesional DUOC UC, para su conocimiento, el día 18 de Diciembre de 2008.
6. Que, por carta de fecha 08 de enero de 2009, la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, con fecha 04 de marzo y 08 de abril del 2009, la Comisión Nacional de Acreditación solicitó información adicional a la carrera de Ingeniería en Informática.
8. Que, con carta de fecha 09 de marzo y 28 de abril del 2009 la carrera de Ingeniería en Informática envió Información Adicional solicitados por la Comisión.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 173 de fecha 13 de mayo de 2009.

Y, TENIENDO PRESENTE:



10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC—que se imparte en jornada Diurna y Vespertina en las ciudades de Santiago , Viña del Mar y Concepción modalidad presencial— presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso definido de modo claro, consecuente en términos básicos con una ingeniería de base tecnológica. Sin embargo, faltan mecanismos eficaces para lograr la instalación de las competencias transversales comprometidas en el perfil de egreso.
- En términos generales, la estructura curricular exhibe un adecuado balance entre las actividades teóricas y prácticas. Aquellas actividades orientadas a la formación en ciencias básicas y de la ingeniería de la especialidad no resultan suficientes para sustentar la especialidad. Por otro lado, los métodos pedagógicos resultan coherentes con el modelo de formación asumido, aunque no se aprecia claramente que éste favorezca sistemáticamente el desarrollo de las competencia blandas comprometidas en el perfil de egreso.
- Los tiempos de egreso y titulación exceden a los correspondientes al plan de estudios. Así, si bien la Carrera ha implementado mecanismos para aminorar el tiempo de titulación, estos no han demostrado eficacia en sus resultados.
- La Carrera cuenta con instrumentos que le permiten dar seguimiento al proceso formativo de los estudiantes. Asimismo, si bien la institución ha implementado mecanismos para fomentar el contacto con egresados, éste vínculo sigue requiriendo mayor sistematicidad, aspecto reconocido por la Carrera.



- La vinculación de la Carrera con el medio profesional es fuerte, lo que se refleja la existencia del Consejo Empresarial, convenios con empresas y en distintas actividades del plan de estudios. Sin embargo, los vínculos disciplinarios resultan débiles.

Dimensión Condiciones mínimas de operación

- La Unidad cuenta con un cuerpo directivo idóneo, cuyas funciones se encuentran debidamente reglamentadas y se ajustan a procedimientos establecidos. El modelo organizacional, unido a los mecanismos de gestión administrativa y financiera implementados por la Institución, aseguran su buen funcionamiento.
- La Carrera cuenta con un cuerpo de profesores adecuado en número e idóneo en sus calificaciones. La Escuela promueve la certificación de los docentes que participan en áreas claves de la carrera, aprovechando los convenios que ha suscrito con empresas tecnológicas. Sin embargo, la falta de docentes con alta permanencia en la carrera dificulta la existencia de un ambiente académico el adecuado para el desarrollo de sus estudiantes.
- La Unidad cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades formativas. Los estándares definidos para las sedes son respetados. La Carrera cuenta con un sistema computacional de apoyo al aprendizaje, el cual permite a los docentes complementar el material de las asignaturas, interactuar con los estudiantes y fomentar el autoaprendizaje.

Dimensión Capacidad de autorregulación



- La carrera cuenta con propósitos claramente definidos, los que son concordantes con la misión institucional, existiendo mecanismos para evaluar su cumplimiento. Para otorgar el debido sustento al título entregado, se requiere reforzar la formación en lo relacionado a los aspectos disciplinarios y los correspondientes a las ciencias básicas.
- Los reglamentos que rigen el funcionamiento de la Carrera se difunden y están a disposición de alumnos y académicos; los procesos administrativos y académicos, y todas las decisiones relacionadas con ellos, se llevan a cabo en concordancia con esta reglamentación.
- El proceso de autoevaluación se llevo a cabo de forma ordenada y con un adecuado nivel de participación interna, aun cuando estuvo centralizado en una de sus sedes. El análisis efectuado en el informe fue profundo y crítico, incluyendo las principales conclusiones del proceso e identificando claramente las fortalezas y debilidades, sustentadas en evidencias. El plan de mejoramiento se enfoca a mitigar las principales debilidades, verificándose un adecuado estado de avance, aun cuando no hace referencia a los recursos necesarios para su implementación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
12. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción en jornada Diurna y Vespertina por un plazo de 3 años, período que culmina el 13 de mayo de 2012-.



13. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Ingeniería en Informática del Instituto Profesional DUOC UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

